

Expediente: 1639/22

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ MELIAN NESTOR FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

900000000000 - MELIAN, NESTOR FABIAN-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1639/22



H106038876480

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ MELIAN NESTOR FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1639/22.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 09/12/2025 15:58**

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$12545.45** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$13636.36** - menos el 8% - **\$1090.91** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209551560746** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado ORTIZ,FERNANDO RAMIRO - M.P. N°6991, CUIT N° 20-29206257-6, radicada en el banco SANTANDER, C/A, N°: 449-4746/3, CBU N° 0720449888000000474636, de titularidad del letrado ORTIZ,FERNANDO RAMIRO - M.P. N°6991, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209551560746** el importe de **\$2454.55** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$1363.64** y **\$1090.91** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado ORTIZ,FERNANDO RAMIRO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 1639/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.